

CONTRATO N°008-2018/MDET

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE DESCOLMATACION DE LOS CANALES CHOCAN, CLARITO, IPANAQUE, JUAN SILVA MORALES, JUAN VELASCO, MATORRO DE LA CRUZ, ÑATO, PORVENIR 2, CANAL PRINCIPAL, REUBICADO, SAN JUAN LA TERESA, SANTA ANA, YOVERA PAICO Y ZONA SILVA, DISTRITO DE EL TALLAN PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA.

Conste por el presente documento, la contratación para la ejecución del servicio de descolmatación de los canales Chocan, Clarito, Ipanaque, Juan Silva Morales, Juan Velasco, Matorro de la Cruz, Ñato, Porvenir 2, Canal Principal, Reubicado, San Juan La Teresa, Santa Ana, Yovera Paico y Zona Silva, del distrito de El Talla, provincia de Piura, Departamento de Piura, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN**, con RUC N° 2016149936, con domicilio legal en Calle San Luis S/N, representada por su alcalde, señor Juan Teodoro Mena Moscol, identificado con DNI N° 02714158, a quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de otra parte el **CONSORCIO CANALES PIURA**, conformado por las empresas **B&M CORPORACION S.A.C CON RUC N°20482375252** representado por el Ing. Boris Alexander Montaña Tume, identificado con DNI N° 43421012 Con domicilio en Jr. San francisco altura del mercado Bernal Mz. 20 Lt. 4, distrito de Bernal , provincia de Sechura, departamento y región Piura, con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11127882 de la ciudad de Trujillo, **con una participación del 20%**; y **ELJY S.A.C con RUC N°20481516804**, representada por Miriam Roció de la Cruz Monzón, identificado con DNI N° 40505237, con domicilio en Prolongacion F. Villareal Mz D Lt SA Mampuesto, provincia de Trujillo, departamento y región La Libertad, con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11006164, de la ciudad de Trujillo, **con una participación del 80%**; con su Representante Legal Común, Wilder Anthony Quezada Vera, con DNI N°72160882, con domicilio legal en MZA F2 BLOCK 1 DTPO. 103 URB. MONSERRATE ETAPA V—TRUJILLO —TRUJILLO — LA LIBERTAD, según CONTRATO DE CONSORCIO DE FECHA 19 de enero, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de Enero, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2018-MDET/CS** para la contratación de los servicios de descolmatación de los canales Chocan, Clarito, Ipanaque, Juan Silva Morales, Juan Velasco, Matorro de la Cruz, Ñato, Porvenir 2, Canal Principal, Reubicado, San Juan La Teresa, Santa Ana, Yovera Paico y Zona Silva, distrito de El Talla, provincia de Piura departamento de Piura", a **CONSORCIO CANALES PIURA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de descolmatación de los canales Chocan, Clarito, Ipanaque, Juan Silva Morales, Juan Velasco, Matorro de la Cruz, Ñato, Porvenir 2, Canal Principal, Reubicado, San Juan La Teresa, Santa Ana, Yovera Paico y Zona Silva, Distrito de El Talla, Provincia de Piura, Departamento de Piura".

CONSORCIO CANALES PIURA

Ing. Wilder A. Quezada Vera
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 19/100 SOLES (5, 607,512.19), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización quincenales de acuerdo al contrato. Conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA MUNICIPALIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROLES DE CALIDAD

Para la actividad de relleno con material de préstamo deberá justificar la calidad del material afirmado preparando presentando los respectivos ensayos y pruebas de laboratorio del mismo tales como: análisis granulométrico, límite líquido, límite plástico, Proctor modificado y densidades de campo, debiendo presentar como mínimo de cinco ensayos por cada canal, debiendo ajustar el resultado de los ensayos al reglamento nacional de edificaciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA MUNICIPALIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAR
Vº Bº
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAR
Vº Bº
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAR
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAR
Ing. JUAN CARLOS PACHECO JACINTO
SUB GERENTE DE INGENIERIA Y CATASTRO
PLANEAMIENTO Y CATASTRO

CONSORCIO CANALES PERUA
Ing. Walter A. Quesada Vinos
REPRESENTANTE LEGAL COMAN

• Se ha entregado el respectivo documento de garantía incondicional de la **carta fianza N° 3002018005574** emitida por **AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de s/ 560,751.22 (QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 22/100 SOLES, de fecha 19 de enero del 2018 hasta el 19 de abril del 2018, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA MUNICIPALIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA MUNICIPALIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

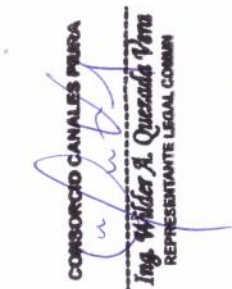
Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Penalidad diaria = $0.11 \times \text{Monto}$ $F \times \text{Plazo en días}$ Por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

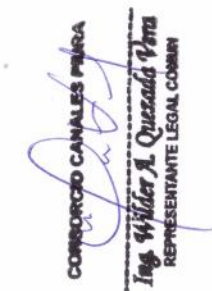
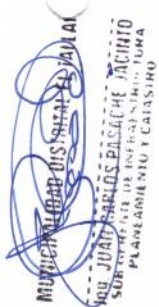
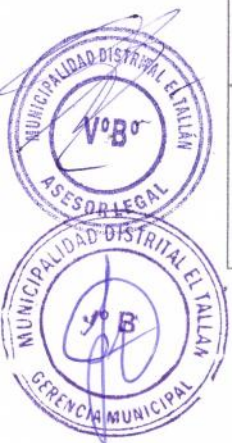
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

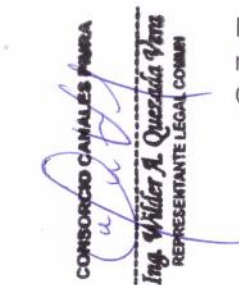
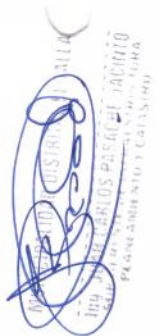
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA MUNICIPALIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – FILIAL PIURA, Y CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE PIURA.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGECIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE SAN LUIS S/N SINCHAO GRANDE EL TALLAN, PIURA, PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZA F2 BLOCK 1 DTPO. 103 URB. MONSERRATE ETAPA V—TRUJILLO —TRUJILLO — LA LIBERTAD.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de EL TALLAN a los 23 días del mes de enero del 2018.



LA MUNICIPALIDAD

CONSORCIO CAÑALES PIURA
Ing. Wilder A. Quisada Vera
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
EL CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande

Provincia y Departamento de Piura

FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

SERVICIO: "DESCOLMATACIÓN DE LOS CANALES CHOCAN, CLARITO, IPANAQUE, JUAN SILVA MORALES, JUAN VELASCO, MATORRO DE LA CRUZ, ÑATO, PORVENIR 2, CANAL PRINCIPAL, REUBICADO, SAN JUAN LA TERESA, SANTA ANA, YOVERA PAICO Y ZONA SILVA, DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA",

Siendo las 8:00 de la mañana del día 24 de Enero del 2018, se reunieron en el terreno donde se realizará el servicio "DESCOLMATACIÓN DE LOS CANALES CHOCAN, CLARITO, IPANAQUE, JUAN SILVA MORALES, JUAN VELASCO, MATORRO DE LA CRUZ, ÑATO, PORVENIR 2, CANAL PRINCIPAL, REUBICADO, SAN JUAN LA TERESA, SANTA ANA, YOVERA PAICO Y ZONA SILVA, DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", los representantes de la Municipalidad Distrital de El Talle, en calidad de entidad ejecutante, y las autoridades del distrito de El Talle, en calidad de entidad beneficiaria, a fin de llevar a cabo el acto de entrega de terreno.

En representación de la entidad ejecutante, se presentaron:

- Gerente Municipal: Ing. Mateo Bancayan Amaya.
- Sub Gerente de Infraestructura, planeamiento y catastro: Ing. Juan Carlos Pasache Jacinto.
- Residente de Obra: Ing. Holger Jeison Rodríguez Florián.
- Inspector técnico : Ing. Juan Carlos Pasache Jacinto.

En representación del distrito de El Talle, se presentaron:

- Teniente Gobernador:
- Juez de Paz: Francisco Mechato Vilchez
- Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Seminario: Pedro Flores Ramos.

Luego de la inspección ocular del área donde se ejecutarán los trabajos, se verifico que el terreno es compatible con los alcances del proyecto y que corresponde a los datos señalados en las fichas técnicas y que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros.

En señal de conformidad y con los términos de la presente acta, se procede a suscribirla.

COMISION DE USUARIOS DEL
SUB SECTOR HIDRAULICO SEMINARIO
PEDRO FLORES RAMOS
PRESIDENTE

Holger J. Rodríguez Florián
INGENIERO CIVIL
CIP N° 70697

CONSORCIO CANALES PIURA
ING. WILDER ANTHONY QUEZADA VERA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 70697

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
ING. MATEO BANCAYAN AMAYA
GERENTE MUNICIPAL

Francisco Mechato Vilchez
Juez de Paz de Única Nominación
Distrito El Talle

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Ing. JUAN CARLOS PASACHE JACINTO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y CATASTRO

CESAR AUGUSTO RISCO SERNAQUE
Teniente Gobernador
TENENCIA GOBERNACION
SINCHAO GRANDE
EL TALLAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande

Provincia y Departamento de Piura

FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

En representación de la Entidad Ejecutante:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

Ing. MATEO BANCAYAN AMAYA
GERENTE MUNICIPAL

Ing. Mateo Bancayan Amaya.
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Ing. JUAN CARLOS PASACHE JACINTO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y CATASTRO

Ing. Juan Carlos Pasache Jacinto.
Sub Gerente de Infraestructura, planeamiento
y catastro

Holger J. Rodríguez Florián
INGENIERO CIVIL
CIP N° 76697

Ing. Holger J. Rodríguez Florián.
Director Técnico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Ing. JUAN CARLOS PASACHE JACINTO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y CATASTRO

Ing. Juan Carlos Pasache Jacinto.
Inspector Técnico

En representación del distrito de El Talla:

CESAR AUGUSTO RISCO
Teniente Gobernador
TENENCIA GOBERNADORA
SINCHAO GRANDE
EL TALLA

Cesar A. Risco Sernaque.
Teniente Gobernador

Francisco Mechato Vilchez

Francisco Mechato Vilchez.
Juez de Paz



COMISIÓN DE USUARIOS DEL
SUB SECTOR HIDRAULICO SEMINARIO

PEDRO FLORES RAMOS
PRESIDENTE

Pedro Flores Ramos.
Presidente de la Comisión del
Sub Sector Hidráulico Seminario

CONSORCIO CAÑALES PIURA
ING° WILDER ANTHONY QUEZADA VERA
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande

Provincia y Departamento de Piura

FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD

En el distrito de El Talle, siendo las 7:30 am del día 25 de Enero del año 2018, se reúnen los representantes de la empresa ganadora de la Buena Pro CONSORCIO CANALES PIURA y los representantes de la Municipalidad Distrital de El Talle, encargados de ejecutar y supervisar respectivamente, la ejecución de la actividad: “SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DE LOS CANALES CHOCAN, CLARITO, IPANAQUE, JUAN SILVA MORALES, JUAN VELASCO, MATORRO DE LA CRUZ, ÑATO, PORVENIR 2, CANAL PRINCIPAL, REUBICADO, SAN JUAN LA TERESA, SANTA ANA, YOYERA PAICO Y ZONA SILVA, DISTRITO DE EL TALLE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, para inicio de la actividad.

Según contrato N° 008 – 2018 / MDET, de fecha 23 de Enero del 2018, Municipalidad Distrital de El Talle.

Después de haber realizado la inspección ocular del terreno y estando conforme y no habiendo ninguna observación por ambas partes presentes, salvo vicios ocultos, suscriben la presente acta, en señal de conformidad, en original y 3 copias.

Por la Municipalidad Distrital de El Talle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

Ing. MATEO BANCAYAN AMAYA
GERENTE MUNICIPAL

Ing. Mateo Bancayan Amaya.
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE
Ing. JUAN CARLOS PASACHE JACINTO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y CATASTRO

Ing. Juan Carlos Pasache Jacinto.
Sub Gerente de Infraestructura, planeamiento
y catastro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE
Ing. JUAN CARLOS PASACHE JACINTO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y CATASTRO

Ing. Juan Carlos Pasache Jacinto.
Inspector Técnico

Por la contratista:

CONSORCIO CANALES PIURA

Ing. WILDER ANTHONY QUEZADA VERA
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO CANALES PIURA
Representante Legal

Holger J. Rodriguez Florian
INGENIERO CIVIL
CIP N° 76697

Holger J. Rodriguez Florian
CONSORCIO CANALES PIURA
Director Técnico

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

Proyecto : Mantenimiento de Cauces, drenajes y estructuras de seguridad fisica frente a peligros
Servicio : Descolmatación de Los Canales Chocan, Clarito, Ipanaque, Juan Silva Morales, Juan Velasco, Matorro La Cruz, Ñato, Porvenir 2, Principal Seminario, Reubicado, San Juan La Teresa, Santa Ana, Yovera Paico, Zona Silva Del Distrito de El Tallan, Provincia de Piura, Departamento de Piura.
Ejecuta : Municipalidad Distrital de El Tallan
Fecha : 7/05/2018 Piura - El Tallan

1 DATOS GENERALES DEL SERVICIO

Proyecto : Mantenimiento de Cauces, drenajes y estructuras de seguridad fisica frente a peligros
Servicio : Descolmatación de Los Canales Chocan, Clarito, Ipanaque, Juan Silva Morales, Juan Velasco, Matorro La Cruz, Ñato, Porvenir 2, Principal Seminario, Reubicado, San Juan La Teresa, Santa Ana, Yovera Paico, Zona Silva Del Distrito de El Tallan, Provincia de Piura, Departamento de Piura.
Ejecutor : Municipalidad Distrital de El Tallan
Modalidad : Por Contrata a Precios Unitarios
Ubicación : Piura - El Tallan
Lugar : Sinchao Grande
Valor Referencial : S/. 5,607,512.19
Plazo de Ejecución : 60 Dias Calendario
Director Tecnico : Ing. Holger J. Rodriguez Florian, CIP 76697
Inspector Tecnico : Ing° Civil Juan Carlos Pasache Jacinto - CIP 131325

2 Resolución de Alcaldía

♦ Con Fecha 05 de diciembre del 2017 se emite la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585 - 2017 - MDET-A en el artículo primero se resuelve aprobar la ejecución de las fichas técnicas de descolmatación de canales de la actividad:

Descolmatación de Los Canales Chocan, Clarito, Ipanaque, Juan Silva Morales, Juan Velasco, Matorro La Cruz, Ñato, Porvenir 2, Principal Seminario, Reubicado, San Juan La Teresa, Santa Ana, Yovera Paico, Zona Silva Del Distrito de El Tallan, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

con un valor referencial de : S/. 5,607,512.19 , modalidad de ejecución : **Por Contrata a Precios Unitarios**
con un plazo de ejecución de : 60 Dias Calendario

3 Entrega de Terreno

♦ Siendo las 09:00 horas del día jueves, 25 de enero del 2018 se constituyeron los miembros de la comisión de entrega de terreno integrada por las siguientes personas:

Ing. Mateo Bancayan Amaya
Gerente Municipal

Ing. Juan Carlos Pasache Jacinto
Inspector Tecnico

Ing. Holger Jeison Rodriguez Florian
Director Tecnico

Cesar A. Risco Semaque
Teniente Gobernador

Francisco Mechatto Vilchez
Juez de Paz

Pedro Flores Ramos
Presidente de la CSSHS

Ing. Wilder Anthony Quezada Vera
Representante Legal Comun

Contando con la asistencia de los antes mencionados se procedió a la entrega del terreno a la , donde se ejecutarán los trabajos de:

Descolmatación de Los Canales Chocan, Clarito, Ipanaque, Juan Silva Morales, Juan Velasco, Matorro La Cruz, Ñato, Porvenir 2, Principal Seminario, Reubicado, San Juan La Teresa, Santa Ana, Yovera Paico, Zona Silva Del Distrito de El Tallan, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

Asimismo se verifico que el terreno es compatible con los alcances del servicio y que corresponde a los datos señalados en los planos de las fichas de servicio, se verifica que el terreno se encuentra disponible y libre de reclamo por parte de terceros.

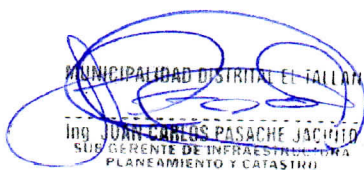
Siendo las 10:30 horas del día miércoles, 24 de Enero de 2018 , se da por concluido el acto de entrega de terreno.

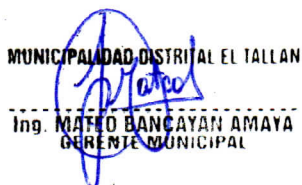
En señal de conformidad con los términos de la Presente Acta, proceden a suscribirla

4 Inicio de Actividades

♦ El día 25/01/2018 Inician las actividades del servicio, con las siguientes actividades:

Traslado de materiales y herramientas de almacen a obra, limpieza manual de terreno, eliminación de maleza, trazo, Nivelación y Replanteo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Ing. JUAN CARLOS PASACHE JACINTO
SU GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y CATASTRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Ing. MATEO BANCAYAN AMAYA
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Ing. PEDRO FLORES RAMOS
PRESIDENTE DE LA CSSHS

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

Proyecto : Mantenimiento de Cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros
 Servicio : Descolmatación de Los Canales Chocan, Clarito, Ipanaque, Juan Silva Morales, Juan Velasco, Matorro La Cruz, Ñato, Porvenir 2, Principal Seminario, Reubicado, San Juan La Teresa, Santa Ana, Yovera Paico, Zona Silva Del Distrito de El Tallan, Provincia de Piura, Departamento de Piura.
 Ejecuta : Municipalidad Distrital de El Tallan
 Fecha : 7/05/2018

Piura - El Tallan

5 Recepcion de Servicio:

El día 22/03/2018 con Carta N°005 - 2018 - CCP/RL, el director técnico de servicio solicita se conforme el comité de recepción de obra.

El día 19/04/2018 con CARTA N° 047 - 2018-MDET-SGIPYC, el sub-gerente de infraestructura solicita al área de Alcaldía se conforme la comisión de recepción de obra.

El día 27/04/2018 se emite la Resolución de Alcaldía N° 150 - 2018 - MDET/A, en el cual se designa al comité de recepción de servicio.

A los 02 días del mes de mayo del 2018 en el lugar donde se ejecutó la obra: se hicieron presentes los miembros del comité de recepción del servicio designados mediante Resolución de Alcaldía N° 150 - 2018 - MDET/A, con la finalidad de llevar a cabo el acta de recepción del servicio, la misma que esta integrada por las siguientes personas:

Presidente : Ing. Juan Carlos Pasache Jacinto
 1er Miembro : Ing. Mateo Bancayan Amaya
 2do Miembro : Jose Luis Chiroque Martinez

La comisión procede a verificar los trabajos ejecutados de acuerdo a lo indicado en las partidas de las fichas técnicas, se verifican las actividades ejecutadas y se establecen los metrados realmente ejecutados de las actividades.

Las actividades ejecutadas en la obra, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO DE FICHA	METRADOS			
				EJECUTADO REAL		NO EJECUTADO	
				METRADO	%	METRADO	%
01	CHOCAN						
01.01	OBRAS PROVISIONALES						
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und.	1.00	1.00	100.00%		
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb.	1.00	1.00	100.00%		
01.02	OBRAS PRELIMINARES						
01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	1.09	1.09	100.00%		
01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,878.67	5,878.67	100.00%		
01.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
01.03.01	DESCOLMATACION DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	743.62	743.62	100.00%		
01.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	3,542.50	3,542.50	100.00%		
01.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	604.00	180.60	31.56%	413.40	68.44%
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	743.62	690.00	92.79%	53.62	7.21%
01.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
01.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	30.00	100.00%		
01.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glb.	1.00	1.00	100.00%		
02	CLARITO						
02.01	OBRAS PROVISIONALES						
02.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und.	1.00	1.00	100.00%		
02.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb.	1.00	1.00	100.00%		
02.02	OBRAS PRELIMINARES						
02.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	0.84	0.84	100.00%		
02.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4,317.50	4,317.50	100.00%		
02.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
02.03.01	DESCOLMATACION DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	817.35	817.35	100.00%		
02.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	2,268.00	2,268.00	100.00%		
02.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	584.30	160.00	27.38%	424.30	72.62%
02.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	817.35	553.68	67.74%	263.68	32.26%
02.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
02.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	30.00	100.00%		
02.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glb.	1.00	1.00	100.00%		
03	IPANAQUE						
03.01	OBRAS PROVISIONALES						
03.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und.	1.00	1.00	100.00%		
03.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb.	1.00	1.00	100.00%		
03.02	OBRAS PRELIMINARES						
03.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	3.00	3.00	100.00%		

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

Proyecto : Mantenimiento de Cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros
 Servicio : Descolmatación de Los Canales Chocan, Clarito, Ipanaque, Juan Silva Morales, Juan Velasco, Matorro La Cruz, Ñato, Porvenir 2, Principal Seminario, Reubicado, San Juan La Teresa, Santa Ana, Yovera Paico, Zona Silva Del Distrito de El Tallan, Provincia de Piura, Departamento de Piura.
 Ejecuta : Municipalidad Distrital de El Tallan
 Fecha : 7/05/2018

Piura - El Tallan

03.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	13,200.00	13,200.00	100.00%		
03.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
03.03.01	DESCOLMATAción DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	2,431.96	2,431.96	100.00%		
03.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	6,600.00	6,600.00	100.00%		
03.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,231.25	1,231.25	100.00%	0.00	0.00%
03.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,431.96	1,805.98	74.26%	625.98	25.74%
03.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
03.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	30.00	100.00%		
03.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glb	1.00	1.00	100.00%		
04	JUAN SILVA MORALES						
04.01	OBRAS PROVISIONALES						
04.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und.	1.00	1.00	100.00%		
04.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb.	1.00	1.00	100.00%		
04.02	OBRAS PRELIMINARES						
04.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	1.54	1.54	100.00%		
04.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7,371.58	7,371.58	100.00%		
04.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
04.03.01	DESCOLMATAción DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	1,464.86	1,464.86	100.00%		
04.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	4,004.00	4,004.00	100.00%		
04.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	993.90	149.09	15.00%	844.82	85.00%
04.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,464.86	990.00	67.58%	474.86	32.42%
04.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
04.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	30.00	100.00%		
04.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glb.	1.00	1.00	100.00%		

05	JUAN VELAZCO						
05.01	OBRAS PROVISIONALES						
05.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und	1.00	1.00	100.00%		
05.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	1.00	100.00%		
05.02	OBRAS PRELIMINARES						
05.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	0.60	0.60	100.00%		
05.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,657.92	2,657.92	100.00%		
05.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
05.03.01	DESCOLMATAción DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	414.89	414.89	100.00%		
05.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	1,320.00	1,320.00	100.00%		
05.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	173.60	90.00	51.84%	83.60	48.16%
05.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	414.89	349.89	84.33%	65.00	15.67%
05.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
05.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	30.00	100.00%		
05.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glb	1.00	1.00	100.00%		

06	MATORRO LA CRUZ						
06.01	OBRAS PROVISIONALES						
06.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und	1.00	1.00	100.00%		
06.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	1.00	100.00%		
06.02	OBRAS PRELIMINARES						
06.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	2.267	2.27	100.00%		
06.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12,576.56	12,576.56	100.00%		
06.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
06.03.01	DESCOLMATAción DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	2,208.32	2,208.32	100.00%		
06.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	7,254.40	7,254.40	100.00%		
06.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	333.20	305.93	91.82%	27.27	8.18%
06.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,208.32	1,794.16	81.25%	414.16	18.75%
06.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
06.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	30.00	100.00%		
06.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glb	1.00	1.00	100.00%		

07	ÑATO						
07.01	OBRAS PROVISIONALES						
07.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und	1.00	1.00	100.00%		
07.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	1.00	100.00%		
07.02	OBRAS PRELIMINARES						
07.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	1.04	1.04	100.00%		
07.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,508.01	5,508.01	100.00%		
07.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

Proyecto : Mantenimiento de Cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros
 Servicio : Descolmatación de Los Canales Chocan, Clarito, Ipanaque, Juan Silva Morales, Juan Velasco, Matorro La Cruz, Ñato, Porvenir 2, Principal Seminario, Reubicado, San Juan La Teresa, Santa Ana, Yovera Paico, Zona Silva Del Distrito de El Tallan, Provincia de Piura, Departamento de Piura.
 Ejecuta : Municipalidad Distrital de El Tallan
 Fecha : 7/05/2018

Piura - El Tallan

07.03.01	DESCOLMATACION DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	1,366.96	1,366.96	100.00%		
07.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	2,392.00	2,392.00	100.00%		
07.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	400.45	150.00	37.48%	250.45	62.54%
07.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,366.96	1,166.96	85.37%	200.00	14.63%
07.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
07.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	30.00	100.00%		
07.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glb	1.00	1.00	100.00%		
08	PORVENIR 2						
08.01	OBRAS PROVISIONALES						
08.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und	1.00	1.00	100.00%		
08.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	1.00	100.00%		
08.02	OBRAS PRELIMINARES						
08.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	1.00	1.00	100.00%		
08.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,036.19	5,036.19	100.00%		
08.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
08.03.01	DESCOLMATACION DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	785.20	785.20	100.00%		
08.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	2,900.00	2,900.00	100.00%		
08.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	384.95	384.95	100.00%		
08.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	785.20	585.20	74.53%	200.00	25.47%
08.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
08.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	30.00	100.00%		
08.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glb	1.00	1.00	100.00%		

09	CANAL PRINCIPAL						
09.01	OBRAS PROVISIONALES						
09.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und	1.00	1.00	100.00%		
09.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	1.00	100.00%		
09.02	OBRAS PRELIMINARES						
09.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	4.00	4.00	100.00%		
09.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	41,280.00	41,280.00	100.00%		
09.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
09.03.01	DESCOLMATACION DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	14,272.40	14,272.40	100.00%	0.00	0.00%
09.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	9,440.00	9,440.00	100.00%		
09.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,335.15	1,335.15	100.00%		
09.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14,272.40	7,968.00	55.84%	6,303.40	44.16%
09.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
09.04.01	GUARDIANA	dia	60.00	60.00	100.00%		
09.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glb	1.00	1.00	100.00%		
10	REUBICADO						
10.01	OBRAS PROVISIONALES						
10.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und	1.00	1.00	100.00%		
10.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	1.00	100.00%		
10.02	OBRAS PRELIMINARES						
10.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	1.13	1.13	100.00%		
10.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,624.31	5,624.31	100.00%		
10.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
10.03.01	DESCOLMATACION DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	1,882.24	1,882.24	100.00%		
10.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	3,141.40	3,141.40	100.00%		
10.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	644.35	213.81	33.18%	430.54	66.82%
10.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,882.24	1,682.24	89.37%	200.00	10.63%
10.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
10.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	30.00	100.00%		
10.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glb	1.00	1.00	100.00%		

11	SAN JUAN LA TERESA						
11.01	OBRAS PROVISIONALES						
11.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und	1.00	1.00	100.00%		
11.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	1.00	100.00%		
11.02	OBRAS PRELIMINARES						
11.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	2.02	2.02	100.00%		
11.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11,156.42	11,156.42	100.00%		
11.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
11.03.01	DESCOLMATACION DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	2,807.99	2,807.99	100.00%		
11.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	6,060.00	6,060.00	100.00%		

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

Proyecto : Mantenimiento de Cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros
 Servicio : Descolmación de Los Canales Chocan, Clarito, Ipanaque, Juan Silva Morales, Juan Velasco, Matorro La Cruz, Nato, Tallan, Provincia de Piura, Departamento de Piura.
 Ejecuta : Municipalidad Distrital de El Tallan
 Fecha : 7/05/2018

Piura - El Tallan

11.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,507.76	1,315.09	87.22%	102.66	12.78%
11.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,807.99	1,490.00	53.08%	1,317.99	46.94%
11.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
11.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	28.00	93.33%	2.00	6.67%
11.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glo	1.00	1.00	100.00%		
12	SANTA ANA						
12.01	OBRAS PROVISIONALES						
12.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und	1.00	1.00	100.00%		
12.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glo	1.00	1.00	100.00%		
12.02	OBRAS PRELIMINARES						
12.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	1.32	1.32	100.00%		
12.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7,163.76	7,163.76	100.00%		
12.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
12.03.01	DESCOLMACION DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	1,575.38	1,575.38	100.00%		
12.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	3,960.00	3,960.00	100.00%		
12.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	671.95	221.12	32.91%	450.83	67.09%
12.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,975.38	656.64	41.81%	916.74	58.19%
12.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
12.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	28.00	93.33%	2.00	6.67%
12.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glo	1.00	1.00	100.00%		
13	YOVERA PAICO						
13.01	OBRAS PROVISIONALES						
13.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und	1.00	1.00	100.00%		
13.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glo	1.00	1.00	100.00%		
13.02	OBRAS PRELIMINARES						
13.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	1.60	1.60	100.00%		
13.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6,400.00	6,400.00	100.00%		
13.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
13.03.01	DESCOLMACION DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	1,085.00	1,085.00	100.00%		
13.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	3,785.69	3,785.69	100.00%		
13.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	230.10	209.08	90.86%	21.02	9.14%
13.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,085.00	845.00	79.34%	220.00	20.66%
13.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
13.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	30.00	100.00%		
13.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glo	1.00	1.00	100.00%		
14	ZONA SILVA						
14.01	OBRAS PROVISIONALES						
14.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60m	und	1.00	1.00	100.00%		
14.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glo	1.00	1.00	100.00%		
14.02	OBRAS PRELIMINARES						
14.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	1.03	1.03	100.00%		
14.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4,301.80	4,301.80	100.00%		
14.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
14.03.01	DESCOLMACION DE CEDIMENTOS DE CANAL	m3	970.93	970.93	100.00%		
14.03.02	REFINE Y PERFLADO DE CANAL	m2	2,163.00	2,163.00	100.00%		
14.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	567.60	133.94	23.60%	433.66	76.40%
14.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	970.93	706.19	72.73%	264.74	27.27%
14.04	PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA						
14.04.01	GUARDIANA	dia	30.00	30.00	100.00%		
14.04.02	SEGURIDAD OCUPACIONAL EN OBRA	glo	1.00	1.00	100.00%		

Terminado el acta de recepción de obra y no existiendo observación alguna se firman la presente acta los miembros del comité de recepción del servicio a los 05 días del mes de mayo del 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
 Ing. Juan Carlos Pasache Jacinto
 Subgerente de Infraestructura, planeamiento y catastro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
 Ing. Mateo Bancayan Amaya
 Gerente Municipal

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

Proyecto : Mantenimiento de Cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros
Servicio : Descolmatación de Los Canales Chocan, Clarito, Ipanaque, Juan Silva Morales, Juan Velasco, Matorro La Cruz, Ñato,
: Porvenir 2, Principal Seminario, Reubicado, San Juan La Teresa, Santa Ana, Yovera Paico, Zona Silva Del Distrito de El
Tallan, Provincia de Piura, Departamento de Piura.
Ejecuta : Municipalidad Distrital de El Tallan
Fecha : 7/05/2018 Piura - El Tallan



Jose Luis Chiroque Martinez
Jefe de la Unidad de Logística

Anexo el calculo detallado de los metrados reales de las actividades de: Relleno con material de prestamo y eliminacion de material excedente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

N° 212-2018-MDET-A

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

SINCHAO GRANDE (EL TALLAN), 06 de Junio del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

VISTO: Las Resoluciones de Alcaldía N° 579-MDET-A, N° 580-MDET-A, N°584-MDET-A Y N°585-MDET-A del Año 2017, y N° 036-MDET-A, N° 067-MDET-A, N°150-MDET-A, N° 151-MDET-A, N°168-MDET-A y N°187-MDET-A del año 2018, de la Municipalidad Distrital de El Tallan, y el INFORME N° 116-2018-MDET-SGIPYC, emitido por el ING. JUAN CARLOS PASACHE JACINTO, SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y CATASTRO e INSPECTOR TECNICO DE SERVICIO de las Tres (03) Actividades;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que se ejecuten en el marco de la Ley, son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

(FONDES), creado mediante artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Para panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, mediante Decreto Supremo N° 343-2017-EF, publicado el 24 de noviembre de 2017, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito suplementario en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de Pliegos Municipales Distritales del departamento de Piura, entre ellos la Municipalidad Distrital de El Tallán, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458;

Que, el Anexo del D.S. N° 343-2017-EF, "Crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Local del Departamento de Piura"; asigna a la Municipalidad Distrital de El Tallán, en el marco de la Actividad 5005564: "Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros", del Producto/ Proyecto 3000735: "Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros", del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", la suma de Diez millones Setecientos Nueve mil Seiscientos cincuenta y siete Soles y 00/100 (S/. 10,709,657.00);

Que, mediante los documentos del visto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tallán, aprueba las Fichas Técnicas y su ejecución de las Actividades: **"DESCOLMATACION DE LOS CANALES ALTO LA BOMBA, CANAL 01, CASA BLANCA, CAUTIVO, POTRERO Y SAN JUAN LA SEGUNDA DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un Valor Referencial de Dos Millones Novecientos Siete Mil seiscientos treinta y dos con 15/100 Soles (S/. 2'907,632.15), con precios vigentes al mes de Diciembre de 2017, con plazo de Treinta (30) días Calendario de los canales ALTO LABOMBA, CANAL 01, CASA BLANCA, CAUTIVO Y SAN JUAN LA SEGUNDA, y sesenta (60) días calendario del Canal POTRERO, con la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios; y **"DESCOLMATACION DE LOS CANALES CHOCAN, CLARITO, IPANAQUE, JUAN SILVA MORALES, JUAN VELASCO, MATORRO DE LA CRUZ, ÑATO, PORVENIR 2, CANAL PRINCIPAL, REUBICADO, SAN JUAN LA TERESA, SANTA ANA, YOVERA PAICO Y ZONA SILVA DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un Valor Referencial de Cinco Millones Seiscientos Siete Mil quinientos doce con 19/100 soles (S/. 5'607,512.19) con precios vigentes al mes de Diciembre de 2017, con plazo de Treinta (30) días Calendario de los canales CHOCAN, CLARITO, IPANAQUE, JUAN SILVA MORALES, JUAN VELASCO, MATORRO LA CRUZ, ÑATO, PORVENIR 2, REUBICADO, SAN JUAN LA TERESA, SANTA ANA, YOVERA PAICO Y ZONA SILVA, y sesenta (60) días calendario del CANAL PRINCIPAL SEMINARIO, con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios; y bajo el tipo de procedimiento de selección: Contratación de Servicios; teniendo en cuenta la CARTA N°020-2017-SGIPyC-MDET de fecha 05 de Diciembre de 2017, presentado por el Subgerente de Infraestructura, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad Distrital de El Tallan, presentada a la Secretaria General, indicando se anexe en dichas Resoluciones las nuevas Fichas Actualizadas de las 03 (Tres) Actividades y se dé cuenta al Área Usuaria que tendrá a cargo los procesos de Selección, esto en virtud a la solicitud verbal por el Gerente Municipal, de hacer los ajustes necesarios y de acuerdo a los precios de mercado, para empezar a licitar dichas actividades, con los nuevos valores referenciales de cada servicio; y;

Que, mediante Informe N°005-2018-GM-MDET, de fecha 25 de Enero del 2018, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tallan, solicita la Designación del INSPECTOR TECNICO, para monitorear la ejecución de dichos servicios de las 03 (Tres) actividades, en conjunto con el Equipo de Topografía contratada por nuestro gobierno local, recomendando se designe al trabajador de la MDET, Ing. Juan Carlos Pasache Jacinto, Subgerente de Infraestructura, Planeamiento y Catastro, designado con R.A N° 16-2018, de fecha 15 de Enero del 2018;

Que, mediante los documentos del visto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tallan, aprueba la Designación del Ing. JUAN CARLOS PASACHE JACINTO, como INSPECTOR TECNICO DE SERVICIO en la ejecución de los Tres (03) Servicios, y se aprueban también la Actualización de estos Servicios, la conformación del Comité de Recepción de este Servicio y el Deductivo de estos Servicios a solicitud del Inspector Tecnico de estos servicios;

Que, mediante los documentos del visto, el **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y CATASTRO e INSPECTOR TECNICO DE LOS SERVICIOS**, mediante Informe, solicita la Aprobación de la LIQUIDACION de los servicios de Contrato N° 008-2018/MDET de la Empresa CONSORCIO CANALES PIURA, con RUC N° 20602793762 y de Contrato N° 010-2018/MDET de la Empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, con RUC N° 20526032854;

Que, en consecuencia, es necesario atender lo solicitado por el SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y CATASTRO e INSPECTOR TECNICO DE LOS SERVICIOS de la Municipalidad Distrital de El Tallán, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6 y 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION de los servicios:

“DESCOLMATACION DE LOS CANALES ALTO LA BOMBA, CANAL 01, CASA BLANCA, CAUTIVO, POTRERO Y SAN JUAN LA SEGUNDA DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, y “DESCOLMATACION DE LOS CANALES CHOCAN, CLARITO, IPANAQUE, JUAN SILVA MORALES, JUAN VELASCO, MATORRO DE LA CRUZ, ÑATO, PORVENIR 2, CANAL PRINCIPAL, REUBICADO, SAN JUAN LA TERESA, SANTA ANA, YOYERA PAICO Y ZONA SILVA DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, indicándose un saldo de S/0.00 (cero soles), es decir sin saldo de liquidación sin perjuicio de la entidad ni a favor de los contratistas;

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Infraestructura, Planeamiento y Catastro; Oficina de Planificación y Presupuesto; Oficina de Logística; Oficina de Tesorería; Empresas Contratistas y demás áreas pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

